



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Adenda al Contrato Prof. Indep. N° 35.306 – Técnica ROSANNA GABRIELA PISCITELLO.

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan mediante EX-2022-01000768-UNC-ME#FO, y la nota a Orden #17 por la cual se solicita la confección de una adenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con ROSANNA GABRIELA PISCITELLO; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota de solicitud, el Dr. Sebastián Fontana indica la necesidad de que la Histotecnóloga Piscitello realice 6 horas semanales adicionales a su horario habitual, para cumplir funciones de apoyo en el sector de Fotomicroscopía del Área de Biología Oral (ABO) de la Facultad de Odontología, a partir del 01 de julio del corriente año y hasta la finalización de su vigente contrato;

Que a orden #18, el Secretario de Coordinación Administrativo Asistencial da el visto bueno a dicha solicitud, dejando aclarado que las tareas y el incremento adicional dispuesto, será de manera excepcional hasta la finalización de la vigente contratación;

Que la profesional tiene una vinculación contractual con esta Unidad Académica, y que a tales fines se deberá suscribir una cláusula adenda para el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 35.306;

Las RD-2023-364-E-UNC-DEC#FO, RD-2023-370-E-UNC-DEC#FO y RD-2023-371-E-UNC-DEC#FO, por las cuales se crean y actualizan módulos de contratación de recursos humanos (MCRRHH) para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar una Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 35.306, con la Técnica ROSANNA GABRIELA PISCITELLO, C.U.I.L N° 27-18630593-6, desde el 01 de julio del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone e impute el egreso a Recursos Propios de la Facultad de Odontología, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente conforme lo establecen los artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución complementa la RD-2022-710-E-UNC-DEC#FO.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese a las partes interesadas y archívese.